

26 de marzo de 1989”.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 3 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación*

III.B.492

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Benigno Ruiz Martínez, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Gran Vía, 14, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 105/91, que literalmente dice: “Por no haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil las armas de su propiedad amparadas por el Permiso de Armas número 16.494.410, al caducarle dicho Permiso el día 14 de julio de 1980”.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 4 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación*

III.B.409

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Rafael Rio Gay, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Eliseo Pinedo, n° 11-2° dcha., se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de cien mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 22 de marzo de 1990, en expediente número 62-90/90 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 26 de marzo de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación*

III.B.410

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Eduardo Espiga de Pablo, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Avda. de la Paz, n° 91-1° G., se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de treinta mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 15 de diciembre de 1989, en expediente número 440/89 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 26 de marzo de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación*

III.B.411

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Antonio Lucas Almuquera, con último domicilio conocido en Santo Domingo de la Calzada, C/ Alonso Peña, n° 31, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 5 de Marzo de 1991, en el expediente número 4/91, por la que se sanciona con multa de tres mil pesetas, por no pasar la revista de armas, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1° del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del 18).

Logroño, 26 de marzo de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación*

III.B.438

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Riojana de Ruletas S.A., con último domicilio conocido en esta Ciudad de Logroño, se hace público que la Subsecretaría del Ministerio del Interior ha dictado Resolución con fecha 4-10-90, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Ministerio de fecha 24-10-89, que le sancionaba con multa de 600.000 pesetas y suspensión de la autorización.

Se le advierte que contra esta resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley 27 de Diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988 de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Logroño, 27 de marzo de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación*

III.B.439

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a José Ciaurriz Mangado, con último domicilio conocido en Logroño, calle Luis Ulloa n° 9, se hace público que el Secretario de la Comisión Nacional del Juego, ha dictado resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 20.292, que literalmente dice:

“Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil, con fecha 24-4-90, se observa infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunto responsable.

En consecuencia, se procede a incoarle Expediente Sancionador, con arreglo a lo preceptuado en el art. 7.2 a) de la Ley 34/87, de 26 de Diciembre, procediendo a nombrar Instructor y Secretario del mismo a D. Joaquín Fernandez Balbin y Dª Amelia Garcia Fidalgo, respectivamente”.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 27 de marzo de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación*

III.B.440

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. José Ciaurriz Mangado, con último domicilio conocido en Logroño, calle Luis de Ulloa, n° 9, se hace público que el Instructor del expediente número 20.292, que le sigue la Comisión Nacional del Juego, ha formulado el Pliego de Cargos que literalmente dice:

“Instalación y explotación en el bar STOP, sito en C/ Daniel Esteban, s/n de Murillo de Rio Leza (La Rioja), de una máquina recreativa tipo “B”, modelo Cirsá Baby Guay, serie B n° 2907, que carece de guía de circulación, autorización de explotación, distintivo acreditativo del pago de la tasa fiscal y boletín de situación, según Acta de la Guardia Civil de 24.4.90, lo cual supone infracción de los arts. 19, 21, 22, 32 y 33 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/87 de 3 de julio, tipificada como muy grave en el art. 42, apartados 9, 11, 13 y 20 de dicha norma, en relación con lo establecido en el art. 2, apartados a) y d) de la Ley 34/1987, de 26 de Diciembre.

En su virtud, se notifica cuanto antecede para que en el plazo de ocho días hábiles formule cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.2 b) de la Ley 34/1987 de 26 de Diciembre.

Logroño, 27 de marzo de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación*

III.B.441

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. José Ciaurriz Mangado, con último domicilio conocido en Logroño, calle Luis de Ulloa, n° 9, se hace público que el Secretario de la Comisión Nacional del Juego, ha dictado resolución acordando el precinto y depósito cautelar de máquinas recreativas tipo B, que literalmente dice:

“Incoado Expediente sancionador n° 20.292 según Providencia de fecha 25.1.91, en base al Acta de la Guardia Civil de fecha 24.4.90, en la que se constaba la explotación de una máquina(s) recreativa(s), tipo “B” modelo(s) Cirsá Baby Guay, serie B, n° 2907 instalada(s) en el Bar STOP de Murillo de Rio Leza (La Rioja), que carece(n) de guía de circulación, distintivo acreditativo del pago de la tasa fiscal y boletín de situación, se ordena la medida cautelar de Precinto y depósito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.6 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/87 de 3 de Julio y 9.2 de la Ley 34/87, de 26 de Diciembre.